JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES Y PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR
ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
JANIO
SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
"BECAS TALENTO"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3ro., párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, párrafo tercero, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X y 16 de la Ley General de Educación; 4, 15, fracción IV, y 50, fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, numeral 3, 3, numeral 1, fracción I, 4, numeral 1, fracción V, 5, numeral 1, fracciones I, IV, V y VI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numerales 1 y 4, 15, numeral 1, fracciones I, V, IX y XVIII, 16, numeral 1, fracción VIII y 23, numeral 1 fracciones XV y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 fracciones III y IV, 4 fracciones I, IV, VIII, IX y X, 5, 6, 7 fracción II, 9, 10, 11, 11 bis, 12, 13, 14 fracciones V, VI, VII, VIII, XIV y XVI, 28, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quáter, 31 Quinquies, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 2, 4, fracción II, 7, 8, 9, 12, 45, 73, 115, fracción XVII, 118 y 124 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 19, 20, 100, 101, 102 y 103 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 7, fracción VII, 8, fracciones I, III y XXIV, 91 y 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

CONSIDERANDOS:

I. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala que toda persona tiene derecho a recibir educación, además de que será el Estado quien impartirá y garantizará la calidad de la misma, como un derecho humano y aunado a ello priorizará en el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

II. Que los artículos 3, fracción XI, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, señala como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el interés superior de la niñez, conforme al cual se entenderá como un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes; además, el derecho a la educación es primordial para el desarrollo social, haciendo énfasis a que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los Programas de desarrollo social.

III. Por su parte, la Ley General de Educación en los ordinales 1 párrafo tercero, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, fracción I, 15, fracción X, 16, 61, 62 y 65 confiere que todos los habitantes del Estado, tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; y que el Estado está obligado a prestar servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, enfocados a contribuir al desarrollo integral y a favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos, en las personas; además, señala que la educación será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

IV. En la misma tesitura del ordenamiento legal citado, la educación perseguirá los fines establecidos en el artículo 15, así como los criterios señalados en el artículo 16 orientados a garantizar la transversalidad de estos criterios en los tres órdenes de gobierno.

V. Para ello, la autoridad educativa, podrá otorgar becas y demás apoyos económicos preferentemente a los estudiantes que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impidan ejercer su derecho a la educación, situación que se contempla en el ordinal 9 en su fracción I, del referido constituyente.

VI. En el ámbito estatal, el artículo 15 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, menciona que el Sistema Educativo Estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. La Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, determina en los artículos 7, 8, 12, 46, 47, 48 54 y 124, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación de calidad con las mismas oportunidades de acceso y permanencia; siendo la educación, un proyecto fundamental del ser humano que tiene como propósito su desarrollo integral, además de impulsar el desarrollo y la innovación tecnológica, así como una educación inclusiva e integral, considerando el logro de los educandos de acuerdo con sus capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmo de aprendizaje diversos; y para garantizar lo anterior, el Estado podrá desarrollar Programas tendientes a otorgar becas a los educandos.

VIII. Por su parte, el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", en el eje 2, Temática (2.2): Educación, establece dentro de su objetivo sectorial, "Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida. ...".

IX. En coyuntura de lo antes plasmado, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, en la fracción II del artículo 7; reconoce y considera a la educación como un derecho para el desarrollo social.

X. De conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Educación es la dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

XI. La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, señala en los artículos 19, 20, 100, 101, 102, 103 y 107; que el Estado deberá de garantizar el uso eficiente de los recursos en cada uno de los Programas, así como instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación de los recursos financieros, tomando en cuenta los objetivos contenidos en el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030", y las prioridades de Gobierno, con la finalidad de medir el grado de cumplimiento de sus objetivos y metas.

XII. El decreto número 29822/LXIV/24 en el cual se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus

anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", el día 31 de diciembre del 2024; mediante el cual señala que bajo la partida 4421 "Ayudas para capacitación y becas", contempla las asignaciones destinadas a becas y otras ayudas para programas de formación o capacitación a estudiantes y personas que realicen estudios e investigaciones en planteles e instituciones educativas y de investigación del país o del extranjero, así como programas de capacitación para el empleo.

XIII. El Reglamento Interno de la Secretaría de Educación, en sus artículos 8, fracción III faculta al Secretario de Educación, para emitir el presente documento; así como el 91 en correlación con el 103, los cuales facultan a la Dirección General de Programas Estratégicos y a la Dirección de Becas para realizar la planeación, vigilancia, ejecución y control de los diferentes Programas de becas.

XIV. Para la interpretación de los presentes Lineamientos de Operación del Programa "Becas Talento", para el ejercicio fiscal 2025, corresponde a la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco (SEJ), quien es la unidad administrativa competente de conformidad a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes Lineamientos de Operación del Programa Becas Talento que a partir de aquí será mencionado como "EL PROGRAMA", se establecen por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, como un instrumento regulatorio para el otorgamiento de becas a estudiantes de educación básica y media superior. En estos, se definen diversos aspectos referentes a su operación, a las y los beneficiarios y a las instancias normativas involucradas.

Respecto "EL PROGRAMA", se realiza una amplia descripción de sus características tales como, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida, características del apoyo que se otorga y la información general y presupuestaria del Programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030, en el cual se establece como resultado específico que "Los estudiantes del estado de Jalisco reciben una formación integral a través del trabajo colaborativo que mejora sus aprendizajes e incide favorablemente en sus entornos familiares." Así como que "Los estudiantes del estado de Jalisco incrementan sus aprendizajes." Destacando como estrategia el "Acompañamiento técnico otorgado al personal educativo para la constitución de comunidades de aprendizaje en y para la vida, fortaleciendo la autonomía de la gestión y corresponsabilidad de las familias" y el "Validar los aprendizajes sustantivos para la vida y generar recursos para el logro académico y permanencia".

Asimismo, en este documento se definen los principales aspectos del proceso de otorgamiento de becas, entre los cuales se encuentran definidos las y los posibles beneficiarios y requisitos que deben cubrir, las actividades de planeación, difusión, recepción de solicitudes y entrega de apoyos.

Se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

En relación a las instancias educativas involucradas, se especifican las características de conformación del Comité Estatal de Becas Talento, las obligaciones y compromisos del mismo, así como de las diversas instancias educativas involucradas en el proceso.

Antecedentes de la cobertura y presupuesto asignado del Programa de Becas Talento:

Es necesario mencionar que el antecedente presupuestal de "EL PROGRAMA" es el Programa Becas Jalisco que fue una iniciativa del Gobierno del Estado, el cual comenzó su operación en el año 2013, con el propósito fundamental de apoyar a que las y los alumnos en situación económica vulnerable, continúen y concluyan su educación básica o normal. Dicho programa, fue creado para contribuir en aquellos sectores de la población estudiantil que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven, mediante el otorgamiento de becas que permitan la permanencia, continuación y conclusión de los estudios de Educación Básica de esta población.

A partir de la evolución de los programas sociales federales de cobertura universal en las entidades, a través de la Beca Rita Cetina que considera el otorgamiento de un apoyo económico a estudiantes menores de edad inscritos en escuelas públicas, sin menos cabo del desempeño académico ni de la vulnerabilidad social para su asignación, se hace necesario para la autoridad educativa estatal generar un replanteamiento a las poblaciones objetivo del programa social Becas Jalisco, es por ello, que en el ejercicio fiscal 2025, da inicio el Programa *Becas Talento*.

"EL PROGRAMA" orienta sus esfuerzos para dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco que señala, que todos los habitantes del Estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

"EL PROGRAMA" estará dirigido a estudiantes pertenecientes al programa *Talento Al estilo Jalisco*, de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior del Estado de Jalisco definiendo en los presentes Lineamientos de Operación las características sociales y académicas de la población a la cual van dirigidas.

Es importante señalar, que en este documento se mencionarán tanto al Programa Becas Talento, perteneciente a la Dirección de Becas (materia de estos lineamientos) como el programa Talento Al Estilo Jalisco de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, siendo dos programas distintos y con esta aclaración queremos evitar la confusión, que sus nombres puedan ocasionar.

Respecto a experiencias de política pública afines a "EL PROGRAMA", en el ámbito nacional, se destacan los resultados alcanzados a través de los años en México sobre el efecto de las becas como es el caso que se describe a continuación, que si bien es cierto está orientado a grupos estudiantiles de excelencia académica y no al desarrollo e incentivo del talento, es uno de los ejemplos más afines; lo que hace destacar que el Programa Becas Talento es una estrategia innovadora orientada a sectores de población no atendidos desde el enfoque de sus peculiaridades.

En materia de becas en el ámbito nacional, en agosto de 2016 se realizó el registro de solicitantes a la Convocatoria de becas para alumnos de excelencia de educación media superior, con un promedio de 10 en el último año escolar de secundaria. El proceso implicaba realizar una solicitud y ser alumno de excelencia y estar inscrito o por ingresar en alguna institución de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional en el bachillerato escolarizado o en una Preparatoria Federal por Cooperación. Dicha beca consistía en un apoyo monetario mensual de 1,000 pesos, con una duración de hasta 10 meses, en pagos bimestrales, de lo que se desprende que la beca era un aliciente para la continuidad y permanencia escolar, así como de la excelencia académica. Información referenciada del portal https://www.gob.mx/sep/articulos/convocatoria-de-becas-para-alumnos-de-excelencia-de-educacion-media-superior.

En enero de 2023, el Secretario de Educación del Estado de Jalisco presentó la estrategia estatal Red Recrea Talento, la cual buscaba reconocer y fomentar la excelencia académica de estudiantes de educación básica y media superior, mediante un espacio común que generara sentido de pertenencia y permitiera compartir conocimientos y experiencias para potenciar las capacidades intelectuales y físicas, así como habilidades de liderazgo y socioemocionales, para el bien común de nuestra sociedad jalisciense.

La estrategia contó con acciones que giraban en torno a cinco ejes integradores: identificar, empoderar, apoyar, reconocer y conectar a los participantes de dicha estrategia, con estas acciones se buscaba potenciar todas sus capacidades. En el marco de dichas acciones se encontraba la vinculación con instituciones públicas y privadas, incluidas universidades, así como su formación en áreas STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts & Mathematics, en español se traduce a CTIAM por las siglas de Ciencia, Tecnología, Ingeniería, Artes y Matemáticas), el acceso a becas académicas en instituciones internacionales y la *participación* en concursos nacionales e internacionales, entre otras; lo cual posicionó a Jalisco en el ámbito mundial a través de los logros de estos estudiantes en los concursos internacionales.

AÑO	COMPETENCIAS	PARTICIPACIONES	BRONCE	PLATA	ORO	MENCIÓN HONORÍFICA
2019	Singapore and Asian Schools Math Olympiad (SASMO)	80	21	5	2	0
	Singapore International Mathematics Olympiad Challenge (SIMOC)	7	2	4	2	0
	Competencia Internacional de Matemáticas (SINGA)	11	2	0	0	4
2020	Singapore and Asian Schools Math Olympiad (SASMO)	47	5	8	5	0
	Science Global Finals (VANDA)	10	3	0	1	0
	Singapore International Mathematics Olympiad Challenge (SIMOC)	17	13	0	1	3
	Science Global Finals -Internacional mundial- (VANDA GF)	6	2	1	0	1
2021	Singapore and Asian Schools Math Olympiad (SASMO)	73	12	19	12	8
	Science Global Finals (VANDA)	19	3	3	0	3
	Singapore International Mathematics Olympiad Challenge (SIMOC)	38	15	2	2	6
	Science Global Finals -Internacional mundial- (VANDA GF)	6	0	0	1	0
	International Junior Math Olympiad (IJMO)	16	0	3	0	3
2022	Singapore and Asian Schools Math Olympiad (SASMO)	98	21	16	13	12
	Science Global Finals (VANDA)	20	3	0	3	1
	Informatics Global Finals -Internacional local- (DR. CT)	9	2	2	1	1
	Singapore International Mathematics Olympiad Challenge (SIMOC)	29	12	2	7	8
	Science Global Finals -Internacional mundial- (VANDA GF)	-	1	0	1	2
	International Junior Math Olympiad (IJMO)	23	8	1	0	6
2023	Singapore and Asian Schools Math Olympiad (SASMO)	203	33	38	16	31
	Science Global Finals (VANDA)	48	9	6	7	8
	Informatics Global Finals -Internacional local- (DR. CT)	36	6	8	4	9
	Singapore International Mathematics Olympiad Challenge (SIMOC)	54	44	19	18	6

Nota: Tabla 1 elaborada por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la SEJ (2023).

Otros casos encomiables, son la asignación de becas completas en el *The American School Foundation A.C.* para tres alumnos del estado de Jalisco pertenecientes al programa educativo Talento al estilo Jalisco, por sus proyectos de impactos social referentes a robótica, promover el uso de las tecnologías en escuelas ubicadas en comunidades vulnerables y el ajedrez y su repercusión en el aprendizaje, lo cuales lograron una mención especial en *ASHOKA Jóvenes que inspiran* que es la red que conecta y dinamiza pasión, empatía y estrategia de negocios para una transformación social de alto impacto[1].

Al acceder al programa Talento Al estilo Jalisco (antes Red Recrea Talento), los estudiantes se forman como agentes de cambio y líderes sociales mediante la implementación de un proyecto de impacto social que beneficiaba directamente a su comunidad, y en el ejercicio fiscal 2024 se entregaron apoyos económicos para la implementación de un proyecto de impacto social, considerando los campos de **asesoría entre pares, educación ambiental, ambientes propicios para el aprendizaje, salud y bienestar, mejoras en la comunidad y atención a grupos vulnerables**. El Proyecto de Impacto Social es construido por los estudiantes bajo una metodología científica que identifica un problema de su escuela o comunidad, para el cual se hace una propuesta que contribuya a su solución, lo que implica la gestión de los recursos necesarios para su ejecución.

Aunado a lo anterior puede observarse en la siguiente numeraria, el incipiente crecimiento en el número de alumnas y alumnos que logran cristalizar sus proyectos de impacto social derivado del nivel de exigencia y complejidad del trayecto formativo para el desarrollo de habilidades y alto desempeño.

Desglose poblacional alumnos /as de alto desempeño del programa Talento Al Estilo Jalisco (antes Red Recrea Talento)	2023	2024
Alumnos/as registrados	1,000	3,500
Alumnos/as en proceso de seguimiento y mentoría	628	970
Alumnos/as operando proyecto de impacto social	464	489
Alumnos/as participantes en concursos internacionales locales (en Jalisco)	106	185
Alumnos/as participantes en concursos internacionales globales (fuera del país)	71	89

Nota: Tabla 2 elaborada por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales de la SEJ (2024).

[1] https://www.ashoka.org/es-mx/collection/historias-de-j%C3%B3venes-que-inspiran

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

Siguiendo con esta tesitura es también necesario destacar que en el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza de Jalisco 2018 – 2024 Visión 2030 se hace énfasis en problemáticas tales como la desigualdad en las condiciones existentes en los entornos familiares del estudiantado, limitando la posibilidad de estrategias pedagógicas, así como la permanencia y conclusión de los estudios; a la par que la limitada vinculación y articulación entre los niveles educativos para garantizar que las alumnas y los alumnos permanezcan y concluyan sus estudios de educación básica y media superior.

Es necesario señalar que las y los alumnos pertenecientes al programa Talento Al estilo Jalisco requieren atender, de manera complementaria y especializada, sus talentos y desarrollo de habilidades, lo que mengua en la economía de sus familias y en aquellos casos en lo que dicha atención no sea factible se incrementan las posibilidades de abandono, deserción y desmotivación al percibir que el sistema educativo estatal no valora sus talentos y esfuerzos; tal y como se puede observar en los resultados arrojados por el diagnóstico situacional realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales (DCEHM), en el cual se destacan que la falta de apoyo de las instancias educativas estatales representa el nivel de apreciación con mayor recurrencia del programa educativo Talento al estilo Jalisco.

Por lo anterior, nace el Programa Becas Talento de la Dirección de Becas (distinto al programa Talento Al estilo Jalisco de la DCEHM), el cual se establece como una estrategia para que las y los alumnos con algún tipo de talento en los rubros artísticos y culturales (música, danza, literatura, actuación, artes plásticas, etc.), deportivos (Fútbol, voleibol, basquetbol, artes marciales, ajedrez, escolta, etc.), académicos (Ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, robótica, informática, idiomas, otros) y sociales (proyectos comunitarios, medio ambiente) entre otros, desarrollen plenamente sus habilidades y alcancen su máximo potencial, robusteciendo las condiciones socioeconómicas de sus familias con un incentivo económico.

Actualmente el Programa Becas Talento lo coordina la Secretaría de Educación a través de la Dirección de Becas, dependiente de la Dirección General de Programas Estratégicos, cuyo propósito es atender las problemáticas que se derivan de las barreras económicas y sociales, así como la limitación de oportunidades para la continuidad y permanencia de las y los alumnos de escuelas públicas y particulares del nivel de básica y media superior en el programa educativo *Talento al estilo Jalisco*.

Con el Programa Becas Talento se pretende posicionar al Estado de Jalisco como referente para el desarrollo de talento en todas sus tipologías y/o perfiles, y con ello incidir en los indicadores de porcentaje de estudiantes de alto desempeño.

I. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

a. Definición del problema.

En el estado de Jalisco, se identifica que los estudiantes del programa Talento Al estilo Jalisco disminuyen o frenan su alto desempeño, derivado de la imposibilidad de sus familias en invertir más recursos económicos en trayectos especializantes y complementarios de sus hijas e hijos, aunado a que a partir de dicha dinámica se hace necesario que por lo menos un miembro de la familia se dedique de tiempo completo a la atención y cuidado del estudiante, tal y como se

puede observar en datos arrojados del diagnóstico realizado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, graficado a continuación y que se permea a lo largo de este apartado (Diagnóstico Socioeconómico Familias – Talento Al Estilo Jalisco, Marzo 2025, de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales).

Cantidad de presupuesto mensual familiar que se destina a actividades inherentes a la Red de Talento. *(Traslados a eventos, el proyecto de impacto social, etc.)*

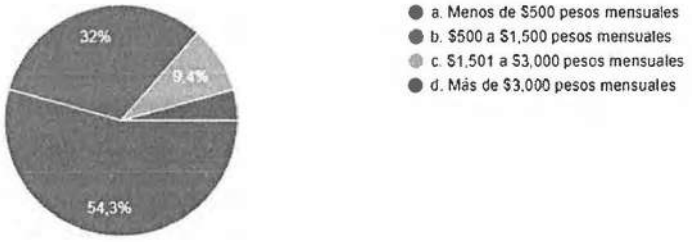

Cantidad de presupuesto mensual familiar que se destina a actividades complementarias del estudiante(s).
(Ejemplo: cursos extracurriculares, asesorías, materiales educativos adicionales, actividades culturales o deportivas que no forman parte directa de la Red Talento, pero complementan el desarrollo del estudiante.)

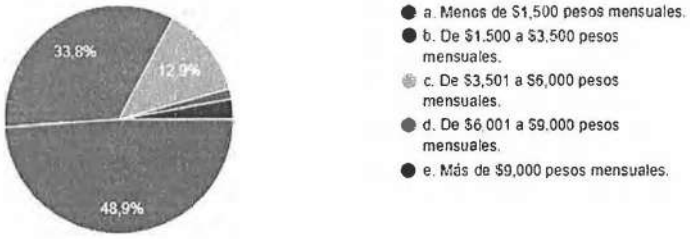

¿Cuáles de los siguientes conceptos les genera un gasto familiar por la participación del estudiante(s) en las actividades relacionadas con la Red Talento?
(Seleccione todas las opciones que apliquen según los gastos que realiza su familia para apoyar la participación del estudiante en la Red de Talento.)

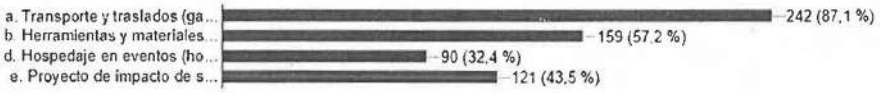

b. Estado actual del problema.

Estancamiento en el grado de participación de las y los alumnos pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco de escuela públicas y particulares en los concursos estatales, nacionales e internacionales derivado de la falta de solvencia económica, y la percepción de que el sistema educativo estatal no valora a sus talentos y se buscan opciones alternas o se disminuye el alto desempeño escolar; a lo cual se observa que un 40.4% de las familias manifiestan contar con ingresos mensuales por debajo de los $20,000.00 (veinte mil pesos) lo que se traduce en la incapacidad económica para hacer frente a los gastos derivados de la educación complementaria y especializada para el desarrollo de sus talentos y habilidades (clases, talleres, cursos, etc.), un 47.1% destina a actividades complementarias hasta $3,500.00 (tres mil quinientos pesos) mensuales y que un 87% manifiesta que sus gastos relativos al programa educativo (red) Talento al estilo Jalisco (antes Red Talento), son transporte y traslados, materiales educativos y hospedaje derivado de la participación de eventos, lo que deriva que el 55.2% de los estudiantes se han visto limitados en la continuidad de actividades del programa educativo (red) Talento al estilo Jalisco en hasta cinco ocasiones al año; así como el 74% de familias que, para la solventación de los gastos, se dan a la tarea de implementar diversas estrategias de captación de recursos bajo la buena voluntad de su comunidad.

c. Experiencias de atención

Respecto a experiencias afines a "EL PROGRAMA", en el ámbito internacional, se destacan casos como el que se describe a continuación que, si bien es cierto, se consolida en vinculación con distintas instancias en apoyo al mérito y no al desarrollo e incentivo del talento, es uno de los ejemplos más acordes.

En el ámbito internacional, en Estados Unidos la Beca National Merit Scholarship Corporation es un Programa Nacional de Becas al Mérito, que opera a través de una competencia académica anual entre estudiantes de secundaria para obtener reconocimiento y becas para estudios universitarios, y que comenzó en 1955. El Programa es dirigido por la Corporación Nacional de Becas al Mérito (NMSC ®) y tienen 3 tipos de becas: Becas National Merit® que otorga un apoyo económico de $2,500.00 dólares; Becas patrocinadas por empresas y Becas patrocinadas por universidades para estudios superiores. Este Programa en 2026 otorgará 6.870 becas con un valor total de más de 33 millones de dólares (https://www.Programatalentum.es/becas-altas-capacidades-intelectuales-del-ministerio-de-educacion/).

Por otro lado, en España se aplica la Beca de Necesidad Específica de Apoyo Educativo, generada por el Ministerio de Educación, que otorga ayudas económicas de hasta 913 € para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales. Esta beca es considerada una de las formas más eficaces, al hacer posible el principio de igualdad de oportunidades, debido a que determinan que esta población estudiantil requiere una especial protección tal y como lo defiende jurídicamente en su Ley Orgánica 3/2020, de la Legislación Altas Capacidades en España, que precisa actividades complementarias a la formación reglada. Lo anterior considerando a la totalidad de los niveles educativos. (https://gobmx.org/becas/becas-talentos-aptitudes-sobresalientes/?utm_source=chatgpt.com#google_vignette).

En el ámbito nacional, en el estado de **Guanajuato, México**, las Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes, van dirigidas a estudiantes, niños, niñas y adolescentes que cursen estudios en primaria o secundaria y que cuenten con aptitudes sobresalientes. Este Programa comprende una ayuda a estudiantes que presenten aptitudes sobresalientes o talentos en el área académica, creativa, deportiva, cultural, artística, entre otras; y de esta manera se seguir apoyando el desarrollo de talento. El beneficio de Becas Talentos Aptitudes Sobresalientes 2024-2025 consistió en un apoyo único a alumnos de primaria de $1,500.00 pesos y a alumnos de secundaria $2,000.00 pesos. La cantidad de becarios seleccionados se determinó de acuerdo a quienes cumplieron con los requisitos y de sujeto al presupuesto asignado. Esta beca es otorgada por el Instituto de Financiamiento e información para la Educación (EDUCAFIN) en conjunto con del Departamento de Educación Especial o Departamentos para la Equidad educativa de la Secretaría de Educación de Guanajuato.

De lo anterior se concluye que, el hecho de que las instituciones educativas otorguen becas a alumnos sobresalientes, representa un esfuerzo efectivo para fomentar la excelencia educativa e incentivar y apoyar a estudiantes destacados en su trayecto académico y en aras de una inserción profesional de primer mundo.

d. Árbol de problemas o cadena causal:

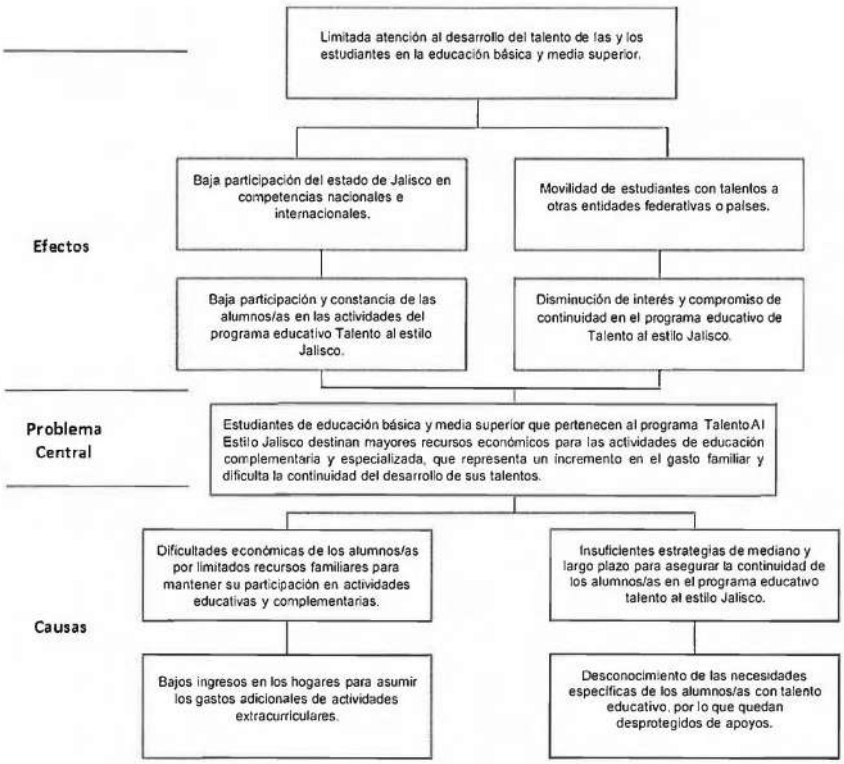

II. Descripción de la lógica de la intervención.

La entrega de apoyo económicos, resulta de una estrategia de intervención que apuesta incrementar los estándares de excelencia académica y alto desempeño a través de robustecer las condiciones socioeconómicas de las y los estudiantes del programa Talento Al Estilo Jalisco, que ven frenadas sus opciones y que no se perciben como población con necesidades especiales y quedan en indefensión de apoyos.

A través del otorgamiento de becas económicas a alumnas y alumnos de Educación Básica y Media Superior se pretende favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía, para contribuir a mejorar el índice de permanencia y disminuir el abandono escolar, así como a incentivar la permanencia y participación en las actividades del programa Talento Al Estilo Jalisco.

El Programa de *Becas Talento* tiene como objetivo atender la necesidad de los estudiantes y sus familias pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior, quienes enfrentan dificultades económicas para cubrir los costos asociados a la educación complementaria y especializada. La intervención se basa en un enfoque de apoyo directo y específico para los estudiantes que demuestran alto desempeño, brindando

recursos económicos que preferentemente, les permitan acceder a servicios educativos adicionales, como tutorías especializadas, materiales educativos, otros programas de formación complementaria, o incluso gastos derivados de dicha dinámica, entre muchos otros aspectos inherentes a sus circunstancias de talento y desarrollo de habilidades.

La lógica de la intervención se estructura en tres componentes principales:

Identificación de beneficiarios: Se identificarán a los estudiantes con altas capacidades, alto rendimiento, aptitudes sobresalientes y doble excepcionalidad en los niveles de educación básica y media superior, priorizando a aquellos que operan el proyecto de impacto social.

Asignación de recursos económicos: A los estudiantes atendidos se les asignará una beca económica que les permitirá cubrir gastos relacionados con su formación complementaria, tales como el acceso a cursos, talleres, materiales educativos y otros recursos que contribuyan al desarrollo de su potencial.

Seguimiento y evaluación: Se establecerán mecanismos de seguimiento para asegurar que los recursos otorgados se utilicen de manera adecuada y que los estudiantes reciban los beneficios esperados. Además, se llevará a cabo una evaluación por parte de la Dirección de Evaluación Educativa perteneciente a la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, conforme a los procesos y normativa que se tenga para la evaluación a los programas.

De este modo, la intervención busca reducir las barreras económicas que enfrentan los estudiantes de alto desempeño y sus familias, brindándoles el apoyo necesario para que puedan acceder a una educación integral y especializada que potencie sus habilidades y su rendimiento académico, contribuyendo así al fortalecimiento de su formación y al desarrollo de talento en el estado de Jalisco.

Árbol de objetivos Becas Talento:

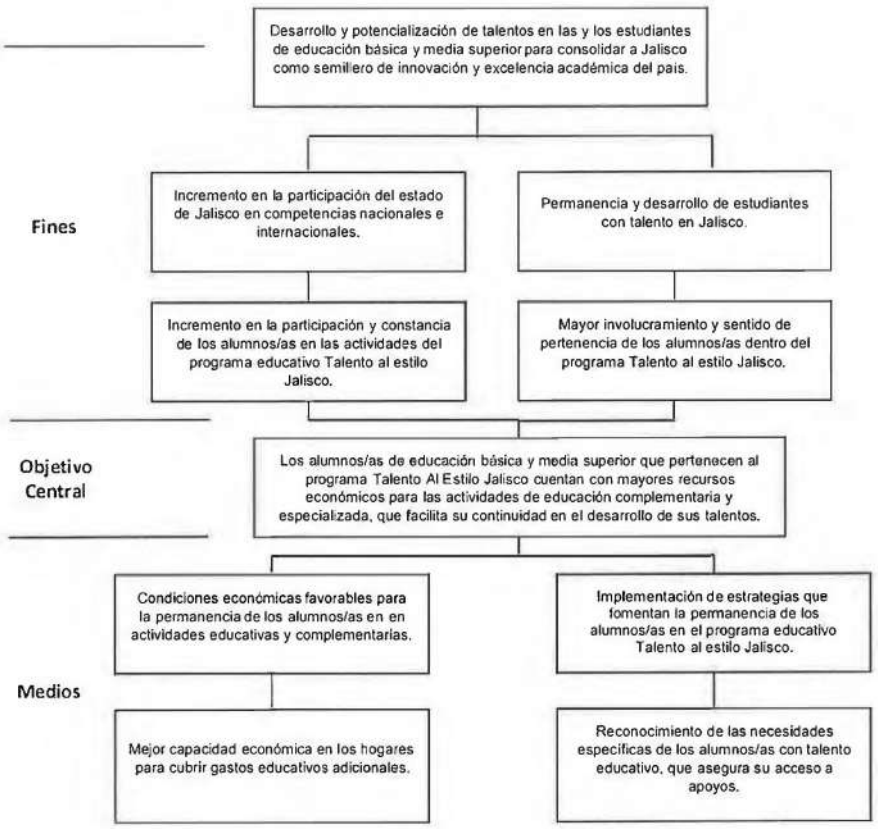

Teoría de Cambio o la Cadena de resultados

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Recursos Humanos y Financieros	Publicación de Lineamientos de Operación. Notificación de apertura de registro de solicitudes. Registro de solicitudes. Dictaminación. Listado de beneficiarios.	El alumno (a) cuenta con un apoyo (beca) económico para sufragar los gastos derivados de las actividades que se generan en el marco del desarrollo de sus talentos	Incrementar e incentivar la participación y permanencia en el programa Talento Al Estilo Jalisco	Incremento en el desarrollo social, cultural, tecnológico, artístico, deportivo y académico de innovación en el Estado de Jalisco

La propuesta de intervención del Programa *Becas Talento* se considera como una alternativa de solución a la limitada capacidad económica de familias de las y los alumnos pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior para cubrir los gastos que se generan para la participación constante en las actividades de académicas, especializadas y complementarias.

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 Información general		
Nombre Oficial del Programa	Becas Talento	
	Apoyo económico: Monetario	
Modalidades de Apoyo		
Derecho social y humano	Derecho a la Educación	
4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo		
Eje sectorial: Desarrollo económico	2. Desarrollo Social. Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	2.2 Educación	
Resultado general:	2.2 Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de la y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
Resultado específico:	2.2.6. Los niveles educativos en el estado de Jalisco se articulan y vinculan estratégicamente a otros sectores para generar proyectos educativos innovadores e incrementar la permanencia de los estudiantes.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	
4.3 Información administrativa - organizacional		

<table>
<tr><td>Dependencia o unidad responsable</td><td colspan="3">Secretaría de Educación</td></tr>
<tr><td>Dirección general o unidad ejecutora de gasto</td><td colspan="3">Dirección General de Programas Estratégicos</td></tr>
<tr><td>Dirección o unidad operativa</td><td colspan="3">Dirección de Becas</td></tr>
<tr><td colspan="4">4.4 Información programática - presupuestal</td></tr>
<tr><td>Tipo de programa</td><td colspan="3">Social</td></tr>
<tr><td>Presupuesto autorizado</td><td colspan="3">18,747,300</td></tr>
<tr><td>Clave presupuestaria</td><td>18,747,300</td><td colspan="2">040000014913314421</td></tr>
<tr><td>Partida del gasto</td><td colspan="3">4421 (Ayudas para capacitación y becas)</td></tr>
<tr><td>Clave del programa presupuestario</td><td colspan="3">133</td></tr>
<tr><td>Nombre del programa presupuestario</td><td colspan="3">Becas Al Estilo Jalisco</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td colspan="3"><table>
<tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr>
<tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr>
<tr><td colspan="3">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

Objetivo General

Aumentar en los alumnos/as de educación básica y media superior de las escuelas públicas y particulares del estado de Jalisco pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco los recursos económicos para las actividades de educación complementaria y especializada, con ello facilitar su

continuidad en el desarrollo de sus talentos para que el estado de Jalisco se consolide como semillero de innovación y excelencia del país.

Objetivos específicos

a) Proporcionar un apoyo económico (beca) a las y los estudiantes de escuelas públicas y particulares del Estado de Jalisco, pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco para que puedan continuar y permanecer participando en las actividades programadas.

b) Aportar a la formación artística, cultural (música, danza, literatura, actuación, artes plásticas, etc.), deportiva (Fútbol, voleibol, basquetbol, artes marciales, ajedrez, escolta, etc.), académica (Ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, robótica, informática, idiomas, etc.) y social (proyectos comunitarios, medio ambiente) de las y los estudiantes que cursan educación básica y media superior reflejado en los concursos y proyectos que dichos alumnos desarrollen.

c) Incrementar la participación en el programa Talento Al Estilo Jalisco de los alumnos y alumnas que cursen la educación básica y media superior que se han distinguido por su excelencia en el desempeño académico y social.

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Se atenderá a 937 alumnos y alumnas de los 125 municipios del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación básica y media superior en escuelas públicas y particulares que forman parte del programa Talento Al Estilo Jalisco y se destacan por su participación social, y que no hayan sido beneficiados en el 2025 con los programas de Becas para Hijas e Hijos de Policías y Becas para Hijas e Hijos de Militares; los cuales requieren de apoyos económicos para continuar participando.

El número de las y los beneficiarios podrá modificarse de conformidad con la demanda de las solicitudes de las becas, las cuales estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente; este mismo criterio de suficiencia presupuestal autorizado es lo que determina el alcance de alumnas y alumnos a ser beneficiados con becas.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

"EL PROGRAMA", se orienta para las y los alumnos del programa Talento Al Estilo Jalisco perteneciente a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales, de los 125 municipios del Estado de Jalisco que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El Programa otorga apoyos económicos a estudiantes de escuelas públicas y particulares de educación básica y media superior del programa Talento Al Estilo Jalisco, perteneciente a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas informará a las instancias educativas involucradas la fecha de apertura de registro del "PROGRAMA" y los requisitos para que participen las y los alumnos referidos en el párrafo anterior.

Las becas consistirán en un pago único anual de $20,000.00 pesos (veinte mil pesos 00/100 M.N); dicho recurso económico tiene la finalidad, sin ser exclusivo, de apoyar para las actividades de educación complementaria y especializada de los alumnos (as) y con ello facilitar su continuidad en el desarrollo de sus talentos.

9. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la instancia ejecutora y responsable de la promoción y los recursos de este Programa será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Programas Estratégicos con apoyo de la Dirección de Becas, en el marco de las disposiciones de los presentes Lineamientos de Operación y de la normativa aplicable.

Asimismo, con fundamento en los artículos 104, fracción XIII y 106 fracciones XIV y XV del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Dirección General de Delegaciones Regionales coadyuva y apoya a las instancias anteriormente mencionadas; y es responsable en lo que compete a los procesos de validación de documentos digitales en plataforma y entrega de recibos de pago y recepción de firmas en los mismos ante cualquier revisión, supervisión y/o auditoría de la instancia competente.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la instancia facultada para interpretar los presentes Lineamientos de Operación. La Dirección de Becas coordinará las siguientes acciones:

a. Planeación.

- Solicitar a la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con un mínimo de 5 días hábiles a la apertura del registro de solicitudes, la base de datos oficial de las y los alumnos pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco; los elementos con que deberá contar esta base (en el formato que se señale en la solicitud) es la CURP, el nombre completo, CCT del plantel escolar donde estudia el solicitante, municipio del CCT, si cuenta con impacto positivo en su comunidad escolar o social, nombre del proyecto, área a la que va enfocada el proyecto y aquellos que la Dirección de Becas considere necesarios para la dictaminación de los apoyos.

- Solicitar a la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración de la SEJ., la carga de la base de datos de los alumnos y alumnas pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco, en la plataforma correspondiente.

b. Difusión.

La difusión del periodo de registro y requisitos del Programa de Becas Talento se hará del conocimiento de la población solicitante a atender, a través de la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

c. Registro de solicitudes.

En vinculación con la Dirección de Tecnologías de la Información ofrecer el medio de registro de participación a las y los estudiantes que deseen obtener apoyo de este Programa, mismos que deberán cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y registrarse en la siguiente página http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/.

d. Requisitos y documentos.

Para que las y los estudiantes aspiren a formar parte de este Programa deberán de cumplir con las siguientes disposiciones:

En la página http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/ registrar la solicitud y subir al sistema de becas la siguiente documentación debidamente escaneada y legible:

Requisitos Obligatorios.

1. Que el solicitante sea mexicano y cuente con CURP. Documentación: Acta de nacimiento del alumno(a).

2. Que el solicitante sea alumno(a) regular en un plantel educativo del Estado de Jalisco (Educación Básica y Media Superior). Documentación: Constancia institucional de estudios vigente en el que se acredite ser alumno(a).

3. Que el padre o la madre del solicitante acredite su tutela y sea persona jurídica que suma los derechos y obligaciones adquiridas por el solicitante menor de edad en este proceso. Documentación: Credencial de elector vigente y legible emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) anteriormente IFE, por ambos lados del padre, madre y/o tutor; o del beneficiario(a) en caso de que sea mayor de edad. En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela.

4. Que el padre, madre o tutor del solicitante tenga cuenta bancaria para realizar el depósito del apoyo de la beca. Documentación: Carátula del estado de cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta (que cuente visible la CLABE interbancaria).

5. Que el padre, madre o tutor del solicitante tenga Registro Federal de Contribuyentes (RFC). Documentación: Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) https://satid.sat.gob.mx/

Requisitos que priorizan la participación, son opcionales según sea el caso.

1. Si al solicitante le falleció o desapareció uno o ambos padres. Documentación: Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).

2. Si el solicitante tiene alguna condición médica y/o de discapacidad. Documento emitido por institución pública de salud lo acredite.

3. Si la alumna solicitante está embarazada o en maternidad. Documentación: Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso.

4. Si el solicitante cuenta con un proyecto de impactos social en la Red Talento Al Estilo Jalisco. Documentación: Constancia emitida por la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

Al concluir la captura, el solicitante deberá descargar e imprimir el acuse de **participación (hoja 4)**, como comprobante de haber realizado el registro en línea de la solicitud.

e. Criterios de elegibilidad.

a) Ser mexicano (a) residente en el Estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
b) Formar parte del programa Talento Al Estilo Jalisco que opera la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación Jalisco.
c) Ser alumno (a) de escuela pública o privada del estado de Jalisco de educación básica y educación media superior.

<table>
<tr><th rowspan="2">CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD</th><th colspan="2">REQUISITOS OBLIGATORIOS Y DOCUMENTACIÓN</th></tr>
<tr><th>ALUMNO (A) BENEFICIARIO</th><th>MADRE, PADRE O TUTOR DEL BENEFICIARIO</th></tr>
<tr><td rowspan="9">Ser alumnas o alumnos mexicanos de educación básica y media superior que estudien en escuelas públicas o particulares del Estado de Jalisco pertenecientes al programa Talento Al Estilo Jalisco.</td><td colspan="2">Registrar la solicitud en la plataforma de Becas Talento donde previamente se cargó la base de datos con CURP de la población objetivo proporcionada por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales: http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/</td></tr>
<tr><td>1.- Copia del Acta de nacimiento</td><td>1.- Copia de INE vigente y legible por ambos lados</td></tr>
<tr><td rowspan="4">2.- Constancia de estudios emitida por la institución educativa donde se encuentre estudiando (vigente)</td><td>2.- En caso de no ser la madre o el padre, documento que acredite la tutela</td></tr>
<tr><td>3.- Caratula de estado de Cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta, legible a su nombre y con CLABE interbancaria</td></tr>
<tr><td>4.- Correo Electrónico y número de teléfono</td></tr>
<tr><td>5.- Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT</td></tr>
<tr><td colspan="2">REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN OPCIONALES Y DOCUMENTACIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Acta de Defunción o documento legal que acredite la desaparición de uno o ambos padres (según sea el caso).</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Documento emitido por institución pública de salud que acredite alguna condición médica y/o de discapacidad del alumno.</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Certificado de gravidez o acta de nacimiento, según sea el caso, que la alumna solicitante este embarazada o en maternidad respectivamente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">- Constancia de proyecto de impacto social emitida por la Dirección Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.</td></tr>
</table>

f. Proceso de Selección y Dictaminación de las y los beneficiarios.

1. Notificar a la Dirección General de Delegaciones Regionales respecto a la atribución de las Delegaciones Regionales (DRSEs) a su cargo de realizar la validación en plataforma de la documentación digital de los expedientes de las solicitudes de beca, y que deberán cerciorarse de que se dé cumplimiento a lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación.
2. La Dirección de Becas recibirá de las Delegaciones Regionales (DRSEs) previa validación de dicha instancia, la relación de las y los solicitantes de becas que se registraron, y se validaron en plataforma como candidatas (os) para el otorgamiento de la beca. Cada Delegación Regional (DRSE) será responsable de la revisión puntual de la documentación de las y los solicitantes en la plataforma.
3. Toda solicitud que sea capturada en plataforma y una vez validada como candidata (o) para el otorgamiento de la beca por las Delegaciones Regionales (DRSEs) y que no cumpla con lo estipulado en los presentes Lineamientos de Operación será descartada.
4. El Comité Estatal del Programa Becas Talento se reunirá para dictaminar las solicitudes validadas documentalmente completas previamente por las Delegaciones Regionales (DRSEs) y, con base a estos Lineamientos de Operación autorizará la publicación de los resultados a través de la plataforma correspondiente de la Secretaría de Educación.
5. El proceso de dictaminación se realizará considerando las solicitudes de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos, así mismo y con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, preferentemente se otorgará beca a una alumna o alumno integrantes de esta, considerando en prelación a aquellos que su escuela pertenezca a la Red del Plan de Escuelas Asociadas a la UNESCO (redPEA), u otros según autorice en sesión ordinaria el Comité, a través del tratamiento de la información (bases de datos) registrada en la plataforma por las y los solicitantes.

6. Criterios de Selección para la dictaminación de los becarios:

- Alumnas en estado de gravidez o maternidad.
- Alumnos(as) con discapacidad.
- Alumnos(as) con progenitor fallecido y/o desaparecido.
- Alumnos(as) con proyecto de impacto social.
- Alumno(as)s del nivel de primaria de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas públicas.
- Alumnos(as) del nivel de primaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de media superior de escuelas privadas.
- Alumnos(as) del nivel de secundaria de escuelas privadas.
- Alumnos(as del nivel de secundaria de escuelas públicas.

La Dirección de Tecnologías de la Información resguardará la memoria digital de todos los expedientes cargados en la plataforma del Programa Becas Talento http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/ para cualquier revisión y/o consulta posterior a este proceso, lo anterior con fundamento en los artículos 69 fracciones II, IV, XII y XV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

g. Producción y/o distribución de bienes o servicios.

I. Con base en la suficiencia presupuestal y requisitos de los presentes Lineamientos de Operación, la Dirección de Becas realizará las gestiones correspondientes para el pago del apoyo económico en mención.

II. Para recibir el apoyo económico, es requisito obligatorio que el beneficiario (a), madre, padre o tutor según sea el caso, que recibirá el apoyo cuente con una cuenta bancaria vigente, para lo cual deberá presentar caratula del estado de cuenta bancaria o carta de certificación de la cuenta (que cuente visible la CLABE interbancaria).

III. En caso de no contar con una cuenta bancaria, la Unidad Ejecutora del Gasto gestionará la apertura de una nueva cuenta para el beneficiario. Para este trámite, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Identificación oficial vigente (INE legible por ambos lados o Pasaporte).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Comprobante de domicilio.
- Correo Electrónico.
- Teléfono celular.

h. Entrega de apoyos.

- El pago del apoyo será electrónico vía transferencia bancaria; es personal e intransferible, no requiere para su obtención la intervención de un tercero o gestor, y la Dirección de Becas entregará, y se auxiliará de la estructura de las Delegaciones Regionales (DRSEs), de manera directa a la madre, padre o tutor; para tal efecto deberá entregar copia de identificación oficial vigente y legible.
- Bajo ninguna circunstancia la beneficiaria o el beneficiario debe entregar cantidad alguna a personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco o algún otro por concepto de gastos, gestiones, trámites, comisiones o gratificaciones a fin de obtener el apoyo económico.
- La Dirección de Becas entregará a cada Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE) los recibos de pago que ampara el monto de las becas otorgadas.
- Es responsabilidad de las Delegaciones Regionales (DRSEs) recabar las firmas y documentos que requiera el recibo de pago de las y los alumnos beneficiarios o de sus tutores en caso de ser menor de edad (copia simple por ambos lados y legible de la identificación oficial VIGENTE para votar y, según sea el caso, también la CURP y el acta de nacimiento).
- Las Delegaciones Regionales (DRSEs), regresarán a la Dirección de Becas los recibos de pago y los documentos correspondientes debidamente firmados. El recibo de pago además deberá ser firmado por la persona habilitada y/o el o la delegada de la DRSE, debiendo integrar las copias según se especifica en el punto anterior.

- En caso de inconsistencias, la Dirección de Becas informará por escrito a la Dirección General de Delegaciones Regionales y a las Delegaciones Regionales (DRSEs), en estos casos, se omitirá el depósito del pago al beneficiario (a) y se procederá a la cancelación del instrumento de pago destinado para el apoyo económico.
- Los casos donde el nombre de madre, padre o tutor tenga un error, omisión o este cambiado en la relación de beneficiarios (recibo de nómina) con referencia a la credencial del INE presentada y que no fue detectado por la DRSE, la Dirección de Becas estará facultada para resolver y establecer, en conjunto con las áreas que comprueban el recurso, el mecanismo extraordinario para que pueda ser pagada la beca atendiendo el interés superior de la niñez y protegiendo el derecho adquirido por el alumno a recibir el apoyo y sin perjuicio del proceso de comprobación del recurso.

i. Seguimiento a beneficiarios.

La Dirección de Becas deberá actuar conforme a los principios de igualdad de género y derechos humanos, por lo que:

a) Dará a conocer el contenido de los presentes Lineamientos de Operación.
b) Recibirá las inconformidades y presentarlas ante el Comité Estatal del Programa Becas Talento.
c) Llevará a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación.

j. Derechos, obligaciones, causales y proceso de rescisión

— Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
— Asimismo, todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Las y los beneficiarios del Programa, tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

Derechos de las y los beneficiarios:

Las y los beneficiarios a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación gozarán de los siguientes derechos:

a. Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado.
b. Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

Obligaciones de las y los beneficiarios:

a. Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa.

b. Al tratarse de un beneficiario menor de edad, el padre, madre o tutor acudirá en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago y demás tramites inherentes establecidos en estos Lineamientos de Operación y/o a las que se les comunique previamente.
c. En caso de ser seleccionado (a), participar en el proceso de evaluación del Programa.

Causas y Proceso de rescisión de la beca:

El Comité Estatal del Programa autoriza a la Dirección de Becas, procese la cancelación de la beca a fin de que se suspenda la entrega del monto de la beca, en los casos siguientes:

A. Por renuncia expresa a la beca.
B. Haber proporcionado información y/o documentos falsos.
C. Por no acudir en las fechas establecidas para la firma de documentales para el pago.
D. Por el no cumplimiento de los requisitos establecidos para la firma de documentales para el pago.
E. En caso de identificarse dos beneficiarios en la misma familia, se cancelará una de ellas o ambas si hubo dolo en el registro.

k. Integración del Comité Estatal del Programa *Becas Talento (CEPBT).*

El órgano colegiado responsable del análisis de las propuestas, del dictamen de becas, de las mejoras en los procesos, será el Comité Estatal del Programa Becas Talento; el cual estará integrado por los siguientes representantes de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica.
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior.
3. Titular de la Dirección General de Planeación.
4. Titular de la Dirección General de Delegaciones Regionales.
5. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos.
6. Titular de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración.
7. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Administración.
8. Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información de la Subsecretaría de Administración.
9. Titular de la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales de la Dirección de Articulación de Programas Estratégicos de pendiente de la Dirección General de Programas Estratégicos.
10. Titular de la Dirección de Becas de la Dirección General de Programas Estratégicos.

El Comité Estatal del Programa Becas Talento, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Becas y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones ordinarias.

Por cada representante titular, se nombrará en la primera reunión ordinaria a un suplente que lo cubra en sus ausencias, quedando asentado en el acta de dicha reunión del Comité Estatal del Programa Becas Talento. Los suplentes, preferentemente, deberán tener un nivel jerárquico de por lo menos dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Estatal del Programa Becas Talento, son honoríficos y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de los presentes Lineamientos de Operación.

El Comité Estatal del Programa Becas Talento sesionará de forma presencial o virtual de manera obligatoria por los siguientes motivos:

- Instalación anual del Comité Estatal del Programa Becas Talento.
- Aprobación del dictamen de beneficiarios seleccionados del Programa Becas Talento.
- De manera adicional, el Comité Estatal del Programa Becas Talento podrá reunirse a petición de cualquiera de los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
- El Comité Estatal del Programa Becas Talento sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
- El Comité Estatal del Programa Becas Talento, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario, para el buen desarrollo de la sesión, con derecho a voz más no de voto.
- Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Estatal del Programa Becas Talento.

El Comité Estatal del Programa *Becas Talento*, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Aprobar la asignación de becas (dictamen) y su publicación en la página http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becastalento/ misma que podrá ser consultada por cada uno de los solicitantes a partir de la Clave Única de Registro de Población (CURP) registrada, considerando que al ser menores de edad la Unidad Ejecutora del Gasto (Dirección General de Programas Estratégicos) está obligada a la protección de datos en medios y de acceso público.

II. Resolver sobre las controversias que se susciten con motivo de la aplicación de los presentes Lineamientos de Operación.

I. Esquema general de operación.

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen derivado del proceso de selección que acredite la elegibilidad de los (as) beneficiarios (as) finales. De igual manera, será su responsabilidad que la información y documentación que se genere por motivo del ejercicio del programa en comento sea fidedigna, misma que deberá exhibirse en cualquier momento que se le requiera y ponerla a disposición de los entes de fiscalización cuando le sean solicitados.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025.

El ejercicio y control del gasto se realizará de la siguiente manera:

La Unidad Ejecutora del Gasto enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Educación Jalisco, lo siguiente:

1. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto con visto bueno de la Dirección General de Programas Estratégicos, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite la gestión del pago ante la Secretaría de la Hacienda Pública, que contenga los siguientes puntos:

- Nombre del programa.
- Monto correspondiente de la sumatoria o totalidad del pago solicitada por el periodo requerido.
- Periodo del pago.
- Cantidad de beneficiarios (as) a pagar, por el periodo requerido.
- Clave o claves presupuestales a 46 dígitos con suficiencia presupuestal.
- Indicar explícitamente en el cuerpo del oficio que los beneficiarios cumplen con los requisitos y/o criterios de elegibilidad señalados en las Reglas de Operación o Lineamientos de Operación, según sea el caso.

2. Expediente de pago por cada beneficiario (a) que contenga lo siguiente:

- Recibo simple, firmado por el beneficiario (a), madre, padre o tutor, según sea el caso, por la recepción de recursos, especificando: programa, importe, concepto, clave presupuestal a 46 dígitos, firmado por la Unidad Ejecutora del Gasto.
- Identificación oficial (INE legible por ambos lados o pasaporte) del beneficiario (a), madre, padre o tutor, según sea el caso.
- Constancia de Situación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria o Clave Única de Registro de Población del titular de la cuenta bancaria a la que se le hará la transferencia de pago.
- Copia de la carátula de estado de cuenta bancario donde se vea reflejada la CLABE interbancaria del usuario (a) beneficiado (a).

Además de lo anterior, para efectos del primer pago, o tratándose de pago único, se deberá anexar al expediente:

- Acta de instalación del comité del programa.
- Acta de sesión de comité dónde se aprueba el padrón de beneficiarios (as) del programa.

- Lineamientos de operación del presente programa publicados en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público podrá solicitar información y documentación adicional para el pago del programa en cita.

La Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, turnará a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, la información y documentación que la Unidad Ejecutora del Gasto presentó en los numerales 1 y 2 del presente capítulo. Además, se acompañará de:

- Oficio petición de revisión y pago del programa, con los generales del mismo.
- Solicitudes de Pago debidamente firmadas, emitidas del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

GOBIERNO DEL ESTADO

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

Unidad Presupuestaria: 04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario: 133 Becas Al Estilo Jalisco
Estado: Cerrada

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador						Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)		
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID19.	Posición en el índice de Rezago Social	IRS=R1B1+ R2B2+ R3B3+ R4B4+ R5B5+ R6B6+ R7B7+ R8B8+ R9B9+ R10B10+ R11B11+ R12B12 (donde R=Rezago social asociado a cada uno de los doce indicadores que incluye y B=ponderador correspondiente a cada uno de los rezagos sociales según los coeficientes provenientes del análisis de componentes	CONEVAL índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29.00	Posición	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales.
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	Grado promedio de escolaridad	Se multiplican los máximos grados de escolares alcanzados por la población de 15 años o más que los logró, la suma de estos valores se divide entre el número de pobladores de 15 años en adelante del ciclo escolar que se calcule	Secretaría de Educación Pública (SEP), Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), 2021.	Anual	10.20	Grado promedio	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con el tiempo suficiente para involucrarse de forma integral en el proceso educativo y contribuir al incremento de la calidad y pertinencia educativa.

Componente	I1 Ayuda económica otorgada a estudiantes de educación básica y media superior mediante Becas Talento	Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al Estilo Jalisco	(Número de becas otorgadas a estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al Estilo Jalisco en el semestre t/Número de becas solicitadas por estudiantes de educación básica y media superior pertenecientes al Programa Talento Al Estilo Jalisco en el semestre t)*100	Base de datos y formato de solicitudes recibidas por los estudiantes de educación básica y media superior de escuelas públicas y particulares, elaborado y ubicado en la Dirección de Becas /Semestral	Semestral	[illegible]	Porcentaje	Informe del Estado de entrega de la ayuda económica (becas) a beneficiarios señalados y Acta de Dictaminación del Comité Estatal de Becas Talento. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Semestral https://padronunico.jalisco.gob.mx/por_programa	Los padres de familia, las y los estudiantes se interesan y realizan los trámites correspondientes y cumplen con los requisitos establecidos para obtener una beca
Actividad	I1 02 Dictaminación de solicitudes de Becas Talento para estudiantes de educación básica y media superior	Porcentaje de dictámenes de Becas Talento emitidos	(Número de dictámenes de Becas Talento emitidos en el trimestre t/Número de dictámenes programados de Becas Talento en el trimestre t)*100	Base de datos de las y los beneficiarios de Becas Talento Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Acta de Dictaminación de beneficiarios/as de Becas Talento. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las y los solicitantes cuentan con la documentación vigente para obtener la beca
Actividad	I1 03 Validación de solicitudes recibidas para la dictaminación de Becas Talento de estudiantes de educación básica y media superior	Porcentaje de solicitudes validadas	(Número de solicitudes validadas en el trimestre t/Número de solicitudes recibidas en el trimestre t)*100	Reporte de validaciones a las solicitudes recibidas. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas Trimestral	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de las validaciones de las solicitudes recibidas. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas Trimestral	Las y los estudiantes presentan oportunamente la solicitud y los requisitos para la Beca Talento Jalisco
Componente	I3 Comités Escolares de Becas integrados en escuelas particulares (educación básica, media superior, normal y capacitación para el trabajo) para el otorgamiento de becas a estudiantes en cumplimiento del Acuerdo Administrativo vigente, emitido por la Autoridad Educativa	Porcentaje de comités escolares de becas particulares integrados	(Número de comités escolares de becas particulares integrados en el trimestre t/Número de escuelas particulares incorporadas al Estado en el trimestre t)*100	Base de datos del Sistema de Becas Escuelas Particulares, elaborado trimestralmente por la Dirección de Becas y ubicado en la liga http://educacion.app.jalisco.gob.mx/becasparticulares/Consultas.do	Trimestral	78.63	Porcentaje	Reporte de integración de comités de becas de escuelas particulares. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas Trimestral	Las instituciones educativas particulares integran los Comités Escolares de Becas de acuerdo al cronograma establecido y el Acuerdo Administrativo vigente
Actividad	I3 06 Atención y seguimiento a solicitudes de inconformidades de asignaciones de becas de estudio de escuelas particulares presentadas por las familias de los beneficiarios.	Porcentaje de solicitudes de inconformidades atendidas	(Número de solicitudes de inconformidades atendidas en el trimestre t/Número de solicitudes de inconformidades recibidas en el trimestre t)*100	Base de datos y formato de solicitudes de inconformidades recibidas, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de seguimiento a solicitudes de inconformidades. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas Trimestral	Las familias utilizan el recurso de inconformidad del proceso de otorgamiento de becas para estudio por parte de escuelas particulares
Actividad	I3 07 Realización de reuniones para la presentación de proyectos escolares de escuelas públicas y particulares de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO para seguimiento y rendición de cuentas	Porcentaje de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO realizadas	(Número de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO realizadas en el trimestre t/Número de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO programadas en el trimestre t)*100	Formato de seguimiento y acompañamiento, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de reuniones de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas Trimestral	Las personas de la comunidad educativa se interesan y participan en las reuniones de para la presentación de proyectos escolares de la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO
Actividad	I3 08 Supervisión realizada a instituciones educativas (públicas y particulares) incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el Estado	Porcentaje de supervisiones realizadas a instituciones educativas incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO	(Número de supervisiones realizadas a instituciones educativas incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el trimestre t/Número de supervisiones programadas a instituciones educativas incorporadas a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO en el trimestre t)*100	Formato de seguimiento y acompañamiento de las visitas de supervisión, elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	100.00	Porcentaje	Informe de las visitas de supervisión y acompañamiento realizadas a las instituciones educativas de la Red de Escuelas. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Se cuenta con las condiciones climáticas y sociales propicias para realizar las visitas de supervisión.
Componente	I6 Ayuda económica otorgada a alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad en educación básica y media superior mediante Becas Jalisco Contigo	Porcentaje de alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad y que se les otorga ayuda económica	(Número alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad, que se les otorga ayuda económica en el semestre t/Número de solicitudes de alumnas y alumnos que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad turnadas por diversas instancias requiriendo ayuda económica de Becas Jalisco Contigo en el semestre t)*100	Oficios de solicitudes de becas en beneficio de las alumnas y alumnos de educación básica y media superior que enfrentan situaciones de extrema vulnerabilidad, ubicados en la Dirección de Becas. Semestral	Semestral	100.00	Porcentaje	Informe de entrega de becas a las y los beneficiarios de Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Semestral	El entorno familiar de las y los estudiantes facilita su permanencia en las instituciones de educación básica y media superior

Actividad	18-09-Recepción de solicitudes para las Becas Jalisco Contigo remitidas por diversas instancias para beneficiar a alumnas y alumnos de educación básica y media superior	Porcentaje de solicitudes recibidas para la obtención de Becas Jalisco Contigo	(Número de solicitudes recibidas para la obtención de becas de Becas Jalisco Contigo en el trimestre t/Número de solicitudes proyectadas a recibir para la obtención de becas de Becas Jalisco Contigo en el trimestre t)*100	Reporte de solicitudes recibidas de Becas Jalisco Contigo. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Becas	Trimestral	85.71	Porcentaje	Informe de las solicitudes recibidas para Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las instancias competentes derivan en tiempo y forma las solicitudes para el otorgamiento de la beca.
Actividad	18-10-Reuniones de Comité para formalización del padrón de beneficiarios de Becas Jalisco Contigo para alumnas y alumnos de educación básica y media superior	Porcentaje de reuniones para formalización del padrón de beneficiarios	(Número de reuniones realizadas para formalización en el mes t/Número de reuniones programadas para formalización en el mes t)*100	Base de datos de las y los beneficiarios de Jalisco Contigo. Elaborado mensualmente y ubicado en la Dirección de Becas	Mensual	100.00	Porcentaje	Padrón de beneficiarios de Becas Jalisco Contigo. Elaborado y ubicado en la Dirección de Becas. Trimestral	Las y los beneficiarios presentan la documentación actualizada y sin inconsistencias para obtener la beca

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

La Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, realizará el seguimiento y monitoreo a las acciones del Programa *Becas Talento*, a través de reportes trimestrales de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que pueden consultarse en la siguiente página web: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion.

Para la consulta deberá seleccionar el ejercicio 2025, posteriormente dirigirse al recuadro de Programa presupuestario para seleccionar el 133 Programa Becas Al Estilo Jalisco, dar click en la lupa ubicada en la parte superior en un recuadro verde. Se desplegará en la parte inferior una línea gris en donde se deberá dar click directamente en el 133 Programa Becas Al Estilo Jalisco, enseguida el sistema lo llevará a un apartado denominado Avance Presupuestal, en la parte superior se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados vigente para el ejercicio fiscal 2024.

Asimismo, y derivado del proceso de evaluación del Programa, se contará con un Informe Anual de Resultados, respecto del seguimiento e impacto del Programa.

También, el gobierno de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este Programa en la plataforma denominada "Mis Programas" https://misProgramas.jalisco.gob.mx/Programas/apoyo/Becas-Jalisco/527/2023

13. EVALUACIÓN

Con el propósito de contar con mejoras continuas, la Dirección de Becas adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, al no contar con recursos para llevar a cabo una evaluación externa, realizará a través de la Dirección de Evaluación Educativa de la Dirección General de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Jalisco, una evaluación anual referente a la eficiencia del proceso para el otorgamiento de becas a consolidarse durante el último trimestre del 2025, proyectando los resultados de esta evaluación, mismos que se podrán consultar en la página https://recrea.jalisco.gob.mx/direccion-becas/evaluacion-de-los-Programas-de-becas/ durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2026. Se considera necesario enfocarse al último trimestre del 2025 ya que en dicho periodo de tiempo el ciclo escolar habrá concluido y con ello será posible contar con los datos estadísticos respecto a la permanencia y rendimiento escolar de las y los alumnos participantes.

Dicha evaluación se basa en criterios de evaluación de percepción, servicio, atención a la ciudadanía, simplificación administrativa y cumplimiento.

En la evaluación mencionada, se considerará como principal factor el cumplimiento al objetivo del Programa y a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación. A partir de los resultados, se emitirán recomendaciones para la mejora continua del Programa.

Tipo de evaluación: será una evaluación organizacional anual que valora las líneas de procesos y resultados a partir de información de las y los becarios, de los padres, madres y tutores de las y los becarios, de los enlaces de las dependencias involucradas y de información estadística de la permanencia escolar de las y los becarios.

Cabe mencionar que la Dirección de Evaluación Educativa, considera dentro de su Programa de evaluación las etapas de planeación, desarrollo, aplicación, procesamiento y resultados, como los respectivos subprocesos al interior de cada uno. No obstante, se enuncia a continuación el macro proceso de la agenda de evaluación propuesta para este Programa en el ejercicio fiscal 2025.

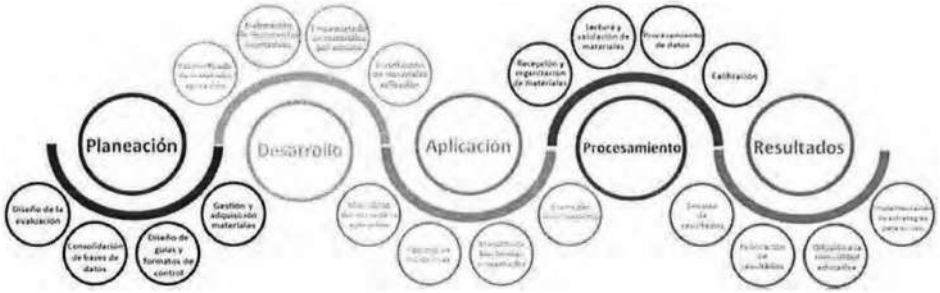

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

Transparencia.

El funcionamiento del programa implica el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las

disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el programa, para el tratamiento de los datos personales, pueden ser consultados en la siguiente liga: https://apprende.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Difusión.

Los presentes Lineamientos de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para consulta en el siguiente enlace: https://apprende.jalisco.gob.mx/ en el cual además se pueden consultar los servicios que ofrece el Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del "PROGRAMA" deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa." Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Quejas y denuncias.

Las y los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias del programa que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación y demás normativa que resulte aplicable; para ello existe el Sistema de Denuncias (SIDEN), proporcionado por la Contraloría del Estado de Jalisco, el cual es un sistema que permite a la ciudadanía y servidores públicos simplificar la forma y trámite para presentar denuncias por faltas administrativas o hechos de corrupción. Su página donde puede realizar el trámite es https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/home. También puede realizarse físicamente en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco.

También podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45136; teléfonos: (33) 36-78-75-00, (33) 38-19-27-13 o en su caso directamente en la Contraloría del Estado con domicilio y teléfono en: Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, México, teléfonos: 01 (33) 15-43-94-70 o en la Dirección de Becas con domicilio en Prolongación Alcalde No. 1351 edificio "B" piso 10, Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco, México, C. P. 44270, teléfono: 33-38-19-27-75 ext. 22775.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS

La difusión oportuna de información se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad.

Considerando como contenido mínimo de los campos correspondientes a: la Clave del Centro de Trabajo, Nombre de la Escuela, Municipio, Monto de la beca y Nivel Educativo. Teniendo como fecha de actualización de la información el 31 de diciembre del 2025.

Este Programa puede recabar datos personales de acuerdo a lo establecido en el artículo 3°, fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como información confidencial de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; por ello, y atendiendo a lo establecido en el artículo 72 de la citada Ley de Protección de Datos Personales, el Programa, quien adquiere el carácter de responsable, de los datos personales deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

El tratamiento de esta información deberá cumplir en todo momento con las disposiciones de las leyes antes señaladas, por lo que cualquier transferencia o tratamiento de los datos por personas o entidades distintas a las dirigidas se encuentra prohibido; salvo las excepciones contempladas en los artículos 15 y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN VI. OTROS

16. ANEXOS

ANEXO 1

GLOSARIO

Alto Desempeño: se refiere al logro de niveles superiores de aprendizaje, habilidades y competencias por parte de estudiantes que demuestran un dominio avanzado de los contenidos académicos, aplican habilidades de pensamiento crítico, resolución de problemas y creatividad, mantienen un alto nivel de autonomía, motivación y compromiso con el aprendizaje y, por último, consistentemente obtienen o muestran avances significativos en su desarrollo.

Beca: Apoyo o estímulo económico, en beneficio de los estudiantes, que cubren los requisitos de elegibilidad.

Beneficiario: Estudiantes, que cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación y reciben una beca.

Comité Estatal del Programa Becas Talento: Órgano colegiado encargado de analizar, dictaminar y realizar todas las acciones necesarias para la operación de las becas en la Instancia ejecutora correspondiente, conformado de acuerdo a lo establecido en los presentes lineamientos.

Convocatoria: Documento emitido por la Instancia ejecutora correspondiente, mediante el cual se dan a conocer los requisitos, bases y fechas para participar en las becas.

Cobertura geográfica: es el alcance territorial del Programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de municipios, zonas, localidades, etc. La cobertura geográfica tiene relación con la población objetivo.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona, en el caso de estas reglas de operación que sea dictaminada por una Institución de Salud Pública.

DRSE: Delegación Regional de la Secretaría de Educación. La Secretaría de Educación cuenta con 14 DRSEs las cuales brindan servicios en materia de planeación y evaluación educativa, funciones administrativas y de apoyo a los servicios educativos en las diferentes regiones del Estado, permitiendo un mayor acercamiento y ágil respuesta a los trámites que se realizan de índole educativo a la comunidad en general.

Ejercicio fiscal: Periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Lineamientos de Operación: Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los Programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

Igualdad de género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Inclusión: Enfoque que se basa en el principio que asume a la diversidad como característica inherente a los grupos sociales, misma que debe aprovecharse en beneficio de cada uno de los/as

integrantes, por lo que el sistema debe diseñarse e implementarse en apego a esta diversidad, con el fin de identificar y responder a las necesidades, características y capacidades de todos.

Indicadores educativos: Instrumentos que nos permiten medir y conocer la tendencia y las desviaciones de las acciones educativas, con respecto a una meta o unidad de medida esperada o establecida; así como plantear previsiones sobre la evolución futura de los fenómenos educativos.

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados. La Matriz de Indicadores es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

Población solicitante a atender: Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del Programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Programa Talento Al Estilo Jalisco: Es un programa de la Secretaría de Educación Jalisco que tiene el objetivo de reconocer y fomentar la excelencia académica de estudiantes escuelas públicas y particulares de educación básica (primaria y secundaria) y media superior (bachilleratos generales y técnicos como son los de COBAEJ, CONALEP, CETI, CECyTEJ, UdG, entre otros) , mediante un espacio que genere sentido de pertenencia y permita compartir conocimientos y experiencias para potenciar sus capacidades intelectuales y físicas, así como habilidades de liderazgo y socioemocionales, y es operado por la Dirección de Ciencias Exactas y Habilidades Mentales.

Proyecto de Impacto Social: Bajo una metodología científica se parte la identificación de un problema de su escuela o comunidad, para el cual se hace una propuesta que contribuya a su solución, lo que implica la gestión de los recursos necesarios para su ejecución.

Tutor: Es la persona que se encargará del cuidado de otra persona menor de edad o incapacitada judicialmente (a falta de los progenitores o no estando bajo su patria potestad). A esta persona se le considerará como tutor legal.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 21 DE JUNIO DE 2025
NÚMERO 49 . SECCIÓN IV
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Educación al programa "Becas Talento", ejercicio 2025. **Pág. 3**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx